

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 04 de abril del 2.025.-

Nota DI – Expedientes N° 134794-134801-134808 / 2025

Señor.

Hernán David Cubas Miño, **Intendente Municipal**

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ- DEPARTAMENTO DE ITAPUÁ

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiamiento: FONACIDE /FONAE.

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución Educativa	Obra a Ejecutar	Situación
1.	0709026	15235	Esc. Bas N° 2515” Gral. Pedro Duarte”	Reparación de (1) aula	Aprobado.
2.	0709050	15576	Esc. Bas N° 7916 “Arasa Poty”	Reacondicionamiento de sanitario	Aprobado
3.	0709049	15554	Esc. Bas 7581 “ Y’ Aká Marangatu”	Reacondicionamiento de sanitario	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Resolución Ministerial N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 134794-134801-134808 / 2025 de fecha 02 de abril de 2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un “Estudio de Suelo”, en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados. Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 – Capítulo V – Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Mg. Arq. María Isabel Orihuela
Jefa Departamento de Fiscalización
Dirección de Infraestructura - MEC



Arq. Marcelo León Nugués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

...///

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. *“La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ...”*

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...».** **Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. **Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). **Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. **Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.**
 1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
 2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Mg. Arq. María Isabel Orihuela
Referente Departamental - MEC

Departamento de Caaguazú - Departamento de Itapúa



Arq. Marcelo León Nogués
Dirección
Dirección de Infraestructura

Arq. Marcelo Javier León Nogués, Director,
Dirección de Infraestructura-MEC
Coordinador - Comisión Ad.Hoc- Proyectos de Infraestructura

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

MEMORANDUM / MIO N°26 - 04/04/2025

A : Arq. Marcelo Javier León Nogués, **Director**

Dirección de Infraestructura –MEC.

DE : Mg. Arq. María Isabel Orihuela, **Referente de Infraestructura MEC.**
Departamento Caaguazú / Departamento Itapúa FONACIDE /FONAE

FECHA : 04 de abril de 2025.

REFERENCIA: Exp. N° **134794-134801-134808 / 2025.**
Municipalidad de Carlos Antonio López - Departamento Itapúa

Me dirijo a Ud, y a quien corresponda, a los efectos de presentar mi informe, sobre el expediente de referencia donde se solicita aprobación para proyecto de obra, pertenecientes a la Municipalidad de Carlos Antonio López - Departamento de Itapúa.

A continuación se cita las instituciones educativas a ser beneficiadas

N°	Institución Educativa	Código de Local	Código de Inst.	Referencia
1.	Esc. Bas N° 2515” Gral. Pedro Duarte”	0709026	15235	Reparación de (1) aula
2.	Esc. Bas N° 7916 “Arasa Poty”	0709050	15576	Reacondicionamiento de sanitario
3.	Esc. Bas 7581 “ Y’Aká Marangatu”	0709049	15554	Reacondicionamiento de sanitario

En el análisis preliminar realizado se observa que las Instituciones educativas mencionadas figuran en el listado de la Microplanificación de la oferta educativa vigente por lo que no se encuentra objeción a lo solicitado.

Al respecto se informa con relación al análisis de los proyectos presentados que cumplen con los requerimientos técnicos que establece la Dirección de Infraestructura del MEC

Por lo expuesto, se procede a dar la **aprobación de los proyectos de obras solicitados bajo los términos de la nota de autorización para realizar las intervenciones de mejora en las Instituciones Educativas mencionadas.**

Se adjunta

Copia de Notas presentada por la Municipalidad de Carlos Antonio López – Exp. N° 134794 -134801-134808/ 2025.

Nota de aprobación (2) Originales.

Atentamente.

Elaborado por: Arq. Ma. Isabel Orihuela

Revisado por: Arq. Ma. Isabel Orihuela





MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ

Capital del Citrus

¡Juntos Podemos!

Gobierno Municipal 2021/2025 - Administración Hernán David Cubas Miño

MISIÓN: Prestar servicios públicos y sociales, con una administración eficiente de los recursos, propiciamos la participación ciudadana con una convivencia armoniosa para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Carlos Antonio López, 01 de abril de 2025.

Señor:

Arq. Marcelo León Noguez

Director, Dirección de Planificación e Infraestructura.-

Asunción – Paraguay.-

PRESENTE:

Nos dirigimos a Usted, en representación de la Municipalidad de Carlos Antonio López, a los efectos de solicitarle la autorización del proyecto para la intervención en la infraestructura estudiando el informe que nos proveyó el proyectista del in situ realizado, viendo en la situación encontrada dicha institución que sería de suma urgencia la reparación ya que cuenta con la cantidad de 75 alumnos en la Institución, la intervención en infraestructura que queremos realizar en la siguiente Institución educativa:

- ESCUELA BÁSICA N° 2515 GENERAL PEDRO DE ARTE

Descripción:

- REPARACIÓN DE LAULA.-
- MONTO TOTAL : 63.800.400
- RUBRO EN EL CUAL SERA EJECUTADO : LEY 7264 (FONAE)

Señor Director queremos cumplir con nuestra obligación de velar por los derechos de los niños/as y adolescentes de nuestro distrito como así también cumplir con estas casas de estudio.-

Sin otro motivo en particular, aprovechamos para saludarle respetuosamente.



Nancy Vigó Mereles
NANCY VIGO MERELES
Encargada de UOC



Hernán David Cubas Miño
HERNÁN DAVID CUBAS MIÑO
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	134794
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Mirian P
ENTREGADO POR:	Correo
FECHA:	02 ABR 2025 HORA: 8:23
FIRMA RECEPTOR:	<i>B</i>